



COMUNICADO

PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL ADJUDICA SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO CON MEJORES CONDICIONES PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL

La Presidencia del Poder Judicial, vista la recomendación emitida por la Comisión para el Análisis, Revisión y Evaluación del proceso de Licitación Pública para la "Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional", a todos los Servidores Judiciales comunica:

1. Que en observancia a cada uno de los preceptos contenidos tanto en la Constitución de la República, el Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, como en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para los procesos de licitación pública, se realizó sin ningún tipo de inconveniente el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2018 "ADQUISICIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"**.
2. Que en fecha nueve del mes de octubre del año en curso, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, participando en el acto las siguientes compañías aseguradoras: **1) SEGUROS DEL PAÍS, S. A. 2) MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S. A. 3) FICOHSA SEGUROS, S.A. 4) SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**
3. Que en atención a la recomendación de la Comisión de Evaluación, Revisión y Análisis de Ofertas, que realizó el análisis y discusión de los aspectos legales, técnicos y económicos, y al fundamento contenido en la Constitución de la República; la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, la Presidencia del Poder Judicial acordó adjudicar a la Compañía Aseguradora: **SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.**, el servicio de **SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO**



HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”

4. Que se ha verificado fehacientemente que la compañía favorecida en este proceso ha cumplido con el pliego de condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato ya que presentó la oferta de precio más bajo y, por lo tanto, la más económica, ventajosa y por ello la mejor calificada.
5. Que por primera vez se asegura este servicio por el término de dos años (Primer Año 2018-2019; Segundo Año 2019-2020) comprometiéndose el servicio por un monto de Treinta y Seis Millones Diez Mil Sesenta y Tres Lempiras con Cincuenta y Un Centavos, (L.36,010,063.51) por cada período; para lo cual existe una disponibilidad presupuestaria aprobada por la administración para este proceso de Licitación Pública, con lo que se garantiza la atención debida para los Servidores Judiciales de todo el país por dos años consecutivos.
6. Que la transparencia y apertura con la que se ha realizado este proceso de adjudicación ha garantizado un ahorro sustancial a beneficio del Poder Judicial y la obtención de mejores condiciones en la prestación de este servicio tan fundamental para las y los Servidores Judiciales.
7. Que la Presidencia del Poder Judicial continuará firme en su compromiso de actuar con transparencia en cada uno de los procesos administrativos requeridos para mantener el fortalecimiento institucional y el logro de mejores condiciones de vida y de trabajo para las y los funcionarios y empleados de este Poder del Estado.

ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE HONDURAS